



Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° 117

BUENOS AIRES, **6 ENE 2015**

VISTO el expediente N° 14452/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Resolución Rectoral N° 257/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

see

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



- 14

RESOLUCION N° _____

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

apeli

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

See

[Handwritten signature]

- 14

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



L - 14

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- a) Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento referidos al proceso, la estructura y dinámica de la organización del espacio.
- b) Asesorar a las diversas entidades político-administrativas, para la formulación y gestión de los planes, programas y proyectos de planificación territorial urbana y regional.
- c) Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de las normas relativas a los mismos.
- d) Participar en la realización de estudios y proyectos referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambientales.
- e) Asesorar en problemáticas del transporte, turismo y geografía política.
- f) Integrar activa y eficazmente equipos de investigación, planificación, gestión, asesoramiento y producción de información en el área de su incumbencia.

deu

→
ll



Ministerio de Educación

- 14



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA -MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisito/s de Ingreso:

Título de Profesor en Geografía expedido por Institutos Terciarios conforme a Planes de estudios de 4 años de duración y con una carga horaria mínima de 2500 hs.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
1	Epistemología de la geografía	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
2	Geografía humana general	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
3	Geografía económica	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
4	Geografía social	Cuatrimestral	6	96	2	A Distancia	
5	Geografía del cambio tecnológico	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
6	Estadística aplicada	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
7	Problemáticas urbanas y rurales actuales	Cuatrimestral	6	96	2	A Distancia	
8	Técnicas en Geografía	Cuatrimestral	5	80	6	A Distancia	
9	Ordenamiento territorial	Cuatrimestral	5	80	7-8	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
10	Geografía de los recursos naturales y política ambiental	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
11	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	5	80	6	A Distancia	
12	Taller de tesina	Cuatrimestral	8	128	6-11	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1024 HORAS

afell

[Firma manuscrita]